



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Cese

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **AMI MUSIC S.A.** con CUIT 30-65745445-8, Legajo N° 9411-1 en su carácter de propietario del comercio habilitado en expediente N° 4016-47694/2012, como **“VENTA DE ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”**, según lo resuelto en la Resolución N° 0476/2015, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Sección A – Manzana 43 – Parcela 10, sito en **AVDA ING. A. ROCCA N° 236** de esta ciudad, y habiendo verificado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 2408/89 y normativa vigente.

Que el contribuyente presentó el formulario dispuesto por la norma a en fs. 152 y 152 vlt, siendo la fecha de cese declarada el día 29 de junio de 2021.

Que, de lo actuado por la Dirección de Inspección General y Permisos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a fs.148, se constató el cese de la actividad comercial de la firma **AMI MUSIC S.A.**

Que a fs 153 consta liberación por parte de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2, no registrando deuda en concepto de multas por contravención.

Que en fs. 161 la Dirección General de Administración Tributaria de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el Contribuyente N° 9411-1, datos catastrales mencionados, no posee deuda por la Tasa de Barrido, Limpieza y C.V.P. ni por la Tasa de Seguridad e Higiene.

Que el Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones dictaminó en fs 164 que las presentes actuaciones se encuentran en condiciones de otorgamiento de CESE de actividad, con fecha declarada el día 29 de

junio de 2021, de la habilitación otorgada al contribuyente con expediente N° 4016-47694/2012.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo;

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente en expediente N° 4016-47694/2012, a nombre de la firma **AMI MUSIC S.A.**, con CUIT 30-65745445-8, Legajo N° 9411-1, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Sección A – Manzana 43 – Parcela 10, sito en **AVDA ING. A. ROCCA N° 236** de esta ciudad en el rubro “**VENTA DE ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 29 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Déjase enunciado que el cese dispuesto en el artículo 1º no libera al responsable de las sumas que pudiera adeudar a esta Municipalidad en concepto de tasas municipales, deudas varias enunciadas en la Ordenanza Fiscal vigente o de multas por contravenciones. -

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al peticionante con copia de la presente Resolución por intermedio del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones, dejándose expresa constancia en el expediente de todo lo actuado.

-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese. -